



Segundo
Ciclo
Examen
Periódico
Universal

Informe de Sociedad Civil

Guinea Ecuatorial

Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos del Gobierno de Guinea Ecuatorial.

Septiembre
2013

I. RESUMEN EJECUTIVO

1. Este informe suscrito por CEID, SEJOF y REDPERSIDA¹, miembros de la Coordinadora Nacional de OSC², fue elaborado a través de un proceso consultivo con distintas organizaciones de la sociedad civil de Guinea Ecuatorial, mediante reuniones y mesas de trabajo durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2013³.

2. En este informe se podrá constatar la precaria situación de derechos humanos por el territorio de Guinea Ecuatorial, en particular la sistemática omisión del Estado para cumplir sus obligaciones y compromisos adquiridos en virtud de Tratados y Convenciones sobre la materia.

3. Además se proporciona información correspondiente al desempeño del Gobierno guineano en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el treceavo periodo de sesiones del Examen Periódico Universal, dónde se evaluó por primera vez la situación de derechos humanos en Guinea Ecuatorial⁴.

4. Por último se da una revista general a la situación de derechos humanos en el país durante el periodo de Enero de 2010 a Agosto de 2013, donde se puede observar que en el país impera una cultura de impunidad y opacidad. No existe un respeto al Estado de Derecho, el poder judicial no es independiente y el poder se concentra en la figura del Presidente de la República. ONGs y críticos del actual gobierno son sistemáticamente hostigados y la libertad de expresión se encuentra seriamente restringida. A pesar de ser uno de los países con mayores ingresos en la región, un gran porcentaje de la población sigue sin acceder a servicios básicos y el 77% vive con menos de dos dólares al día⁵.

En nombre del Grupo de Derechos Humanos de la Coordinadora Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil de Guinea Ecuatorial, suscriben el siguiente informe:

Centro de Estudios e Iniciativas para el Desarrollo (CEID)

Sensación del Joven Futuro (SEJOF)

Red de Periodistas de Lucha contra el VIH-SIDA (REDPERSIDA)

¹ CEID (Centro de Estudios e Iniciativas para el Desarrollo) es una Organización No Gubernamental, sin ánimo de lucro, aconfesional e independiente. Promovido por un grupo de técnicos y profesionales, se constituyó en Malabo en abril de 1997, al amparo de la Ley N° 11/1992 General de Asociaciones, obteniendo la autorización gubernamental el 11 de diciembre de 1998, con inscripción (N° 22) en el Registro Nacional de Asociaciones y ONGs del Ministerio de Interior. Su fin fundamental es coadyuvar al desarrollo integral de Guinea Ecuatorial y su sede social se encuentra actualmente en Bata. Su espacio de trabajo desarrollado se ha concentrado -no exclusivamente- en cuatro áreas fundamentales: *Fortalecimiento de la Sociedad Civil y los Derechos Humanos, NTI en la Enseñanza, Desarrollo Rural Integral y la Transparencia (EITI)*. Acompañó a otras ONGs internacionales en el anterior EPU relativo a Guinea Ecuatorial.

SEJOF es una organización no gubernamental juvenil, socio-cultural que promueve y defiende los derechos de la juventud. El slogan de la organización es solidaridad, respeto y franqueza. Entre sus líneas de trabajo incluye la transparencia y elaboración de informes sobre el presupuesto abierto y educación. Autorización Gubernativa del 28 de junio de 2002 escrito N° 02-2018-110, Registro de Asociaciones y ONGs del Ministerio del Interior y Corporaciones Locales N° 57.

REDPERSIDA es una organización no gubernamental autorizada por el Ministerio del Interior el 5 de septiembre 2006, escrito número 06-2674-110; Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones y ONGs n° 84. Cofundadora de la Federación de las ONGs comprometidas en la lucha Contra el SIDA en Guinea Ecuatorial, es miembro de la Red Sub Regional de lucha contra el VIH-Sida de África Central.

² La Coordinadora Nacional es una coalición de organizaciones de sociedad civil (OSC) de Guinea Ecuatorial conformada por más 30 organizaciones, creada en 2011 y se encuentra en proceso de legalización. Más adelante, en el apartado correspondiente, se dará mayor información sobre los obstáculos administrativos y legales a los que se ha enfrentado la Coordinadora para su legalización y operación.

³ Este trabajo fue resultado de un seminario sobre sociedad civil y derechos humanos organizado por CEID, como parte de las actividades de la Coordinadora Nacional, en la ciudad de Bata los días 22 a 27 de Julio.

⁴ Consejo de Derechos Humanos, Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, Sexto período de sesiones, Recopilación Informe Guinea Ecuatorial, A/HRC/WG.6/6/GNQ/2, Ginebra 2010.

⁵ *Center for Global Development* disponible en: <http://international.cgdev.org/search/equatorial%20guinea> accedido 14 de Agosto de 2013.

II. DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

i. Libertad de Expresión, Asociación y Manifestación pacífica

5. En Guinea Ecuatorial continúa existiendo un ambiente represivo y muy limitado para el ejercicio de la libertad de expresión. Durante 2010-2013 estos derechos se han visto particularmente menoscabados cuando intentan ser ejercidos por miembros de la oposición o defensores de derechos humanos. Ha sido clasificado como un país no libre durante los cuatro años consecutivos de este periodo de análisis, además de ubicarlo entre los peores en materia de libertades y derechos humanos⁶.

6. La Constitución del país reconoce el derecho a la libertad de expresión, pensamiento, ideas y opiniones⁷, y su ejercicio está regulado en parte por la Ley de Prensa⁸ que establece responsabilidades en caso de no respetar lo establecido⁹. Sin embargo su goce está severamente coartado entre otras cosas por las imposiciones legales, como la inscripción previa de todos los periodistas ante el Registro Oficial¹⁰ y la vigencia del delito de desacato¹¹. En la práctica el Estado continúa ejerciendo un monopolio único sobre la radio y televisión a través RTVGE y el otorgamiento de licencias para audiovisuales hasta la fecha no ha sido regulado, asociado a un proceso poco claro para crear una empresa privada de radiodifusión o televisión¹². RTV-Asonga es el único medio privado de radio y televisión, su propietario es Teodoro Nguema Obiang, Vicepresidente de la República e hijo del Presidente. Se ha podido constatar que el partido en el poder, PDGE, tiene una campaña permanente y sistemática en los medios de comunicación¹³. Durante las elecciones de Mayo de 2013 hubo una exagerada inequidad entre los partidos políticos en el acceso a los medios de comunicación, contraviniendo lo establecido por la legislación¹⁴. Desde Mayo de 2013 el acceso a internet ha sido severamente restringido en el país; las páginas de información independientes, redes sociales y de varios periódicos internacionales están bloqueadas¹⁵.

7. Continúa existiendo un acoso sistemático a aquellos periodistas que informan sobre temas que no son del agrado de quienes están en el poder y el periodismo de investigación es casi nulo. En los últimos cuatro años se ha podido constatar al menos 6 casos que violentaran el derecho a la libertad de expresión a través de la detención o suspensión de periodistas, restricción de contenido y suspensión de programas radiales¹⁶,

⁶ Freedom House, Freedom in the World Report 2011, 2012 y 2013 disponible en: <http://www.freedomhouse.org/report/freedom-world/2013/equatorial-guinea> accedido por última vez el 10 de Agosto de 2013.

⁷ Ley Fundamental de Guinea Ecuatorial de Marzo de 2010, artículo 13 párrafo 1 inciso b.

⁸ Ley 6/1997 de fecha 30 de mayo, de Prensa, Imprenta y Medios Audiovisuales

⁹ Ley 6/1997, artículo 2 y capítulo X de los artículos 66 al 75

¹⁰ Ley 6/1997 artículo 36 párrafo 2.

¹¹ Código Penal vigente, aprobado por decreto 691/1963. Artículos 240 a 245.

¹² Ley 6/1997 artículo 97 "...la creación y explotación de una empresa privada, la radiodifusión o televisión se supeditará a la obtención de una licencia. Como desarrollo de lo establecido en esta Ley, las demás condiciones y modalidades de concesión y de utilización de la licencia prevista en el párrafo anterior, se establecerán por vía reglamentaria".

¹³ En especial a través de canciones populares y promoción de actividades de la familia presidencial.

¹⁴ Pacto Nacional Vinculante de 1993, Acuerdo 6.- "El Gobierno y los Partidos Políticos acuerdan la igualdad de condiciones de los partidos políticos en el acceso a los medios de comunicación social (Prensa, Radio y Televisión) de titularidad del Estado...a) En periodo no electoral; cada partido político dispondrá semanalmente de 10 minutos para difundir de forma gratuita, avisos y comunicados, en las emisoras de Radio y Televisión Nacionales. b) En periodo electoral, cada partido político dispondrá semanalmente, también de forma gratuita, de un espacio de 60 minutos para difundir sus postulados ideológicos, programas políticos y plataformas electorales en Radio Nacional de Guinea Ecuatorial, y de 30 minutos en Televisión. ..d) Los medios de comunicación nacionales darán cobertura informativa a las actividades de los partidos políticos".

¹⁵ Re-direccionándolas automáticamente a la página oficial del Gobierno

¹⁶ En Febrero de 2010 Pedro Luis Esono, periodista de Radio Bata, fue amenazado y detenido durante tres días sin que hubiese ningún cargo en su contra tras haber informado en la radio sobre el descubrimiento de 7 cadáveres en un contenedor. Desde febrero de 2011 el gobierno censuró que los medios de comunicación pudieran dar cobertura a los eventos conocidos como la "Primavera Árabe" y, en consecuencia, Juan Pedro Mendene fue suspendido y amenazado en Marzo de 2011 tras haber mencionado hechos sucedidos en Libia en su programa radial. El periodista Simeón Sopale de RTV-GE, fue amenazado, intimidado y detenido por cuerpos de seguridad siguiendo órdenes del Ministro de Información, por haber informado de la

como consecuencia existe un alto grado de censura y autocensura.

8. La libertad de reunión y manifestación están protegidas por la Constitución¹⁷, sin embargo la ley reguladora establece amplias limitaciones como son la notificación previa, asistencia obligatoria de las autoridades a cualquier reunión y restricción del contenido de los anuncios¹⁸.

9. Las manifestaciones en contra del gobierno están prácticamente prohibidas en su totalidad y además existen repercusiones para quienes pretendan organizarlas. Durante 2010-2013 al menos 4 manifestaciones fueron suspendidas, en algunos casos sus organizadores fueron arrestados y la autoridad hizo un despliegue policiaco-militar que amedrenta el ejercicio de la manifestación¹⁹. Además se conocen al menos 5 casos donde la autoridad vetó reuniones de la sociedad civil o la oposición. Entre los mecanismos empleados destacan las detenciones arbitrarias de corto plazo y prohibición de desplazamiento²⁰. Todas estas acciones del gobierno contravienen las protecciones otorgadas por los tratados de derechos humanos y la legislación nacional²¹.

10. Las leyes de asociaciones, ONGs y demás legislación aplicable presentan una serie de restricciones²²

muerte en circunstancias sospechosas de un sacerdote en Abril de 2011. En Junio de 2011, fuerzas de seguridad arrestaron y deportaron a tres periodistas de un canal de televisión alemán que habían entrevistado a Plácido Micó, líder del partido de oposición Convergencia para la Democracia Social (CPDS) y habían hecho grabaciones de un barrio en Malabo, disponible en: <http://www.freedomhouse.org/article/german-television-crew-detained-footage-destroyed-equatorial-guinea-authorities>. El 19 de Octubre de 2012 las autoridades suspendieron el programa de radio de RTVGE “Cultura En Casa” tras una entrevista con la señora Teresa, quien representaba a más de 18 familias que les habían demolido sus casas y confiscado sus tierras en Noviembre de 2011, y donde se criticó al Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

¹⁷ Ley Fundamental artículo 13 párrafo 1 inciso k.

¹⁸ Ley 4/1992 y sus respectivas reformas Ley 9/1995, Ley 4/1998 y Ley 5/2003 sobre la Libertad de Reunión y Manifestación, artículos 7 al 13. Dichos artículos otorgan a las autoridades amplias facultades para suspender una reunión o manifestación. La reunión se define de una manera muy restrictiva “agrupación de 13 personas o más” lo que implicaría la autorización y participación de las autoridades a innumerables reuniones, con facultades para suspender en caso de que considere que se perturba el orden público. En caso de las manifestaciones, se restringe el contenido al prohibir que “se utilicen carteles, pancartas o cualquier género de anuncios extraños al objeto de la manifestación” lo que claramente contraviene el derecho a la libertad de expresión.

¹⁹ El gobierno prohibió al partido Unión Popular organizar manifestaciones en Malabo y Bata el día 23 de Marzo de 2011 disponible en http://elpais.com/tag/guinea_ecuatorial/a/. En Abril de 2011 dos líderes de la oposición fueron detenidos por tratar de organizar una marcha por el Día Internacional del Trabajo, los oficiales que efectuaron la detención no señalaron ningún delito o infracción. El movimiento “Propuesta Popular” convocó una manifestación pacífica en la Plaza de la Mujer de Malabo el día 15 de Mayo de 2013, sin embargo el gobierno un día antes prohibió a través de un escrito la manifestación y efectuó una movilización de tanques de guerra, helicópteros y cuerpos policiacos para prevenir que la manifestación se llevara a cabo. Al menos 4 defensores de derechos humanos y miembros de la oposición que organizaban la manifestación fueron arrestados el 13 de Mayo. Una de ellas, Clara Nsegue, promotora de un partido político de la oposición, permanece a la fecha recluida clandestinamente, sin cargos y enferma en dependencias de la gendarmería en Mongomo. El partido CPDS convocó una manifestación para el día 25 de Junio de 2013 contra los resultados de las elecciones; el Ministerio del Interior en un escrito de respuesta a su notificación informó la imposibilidad de llevar a cabo la manifestación por problemas de inseguridad. La sede del partido permaneció acordonada y con vigilancia elementos del cuerpo de seguridad armados por una semana

²⁰ Daniel Darío Martínez es un líder del partido político de oposición UP, fue arrestado a primeros de Diciembre de 2012 por la policía en el aeropuerto de Malabo al viajar a Portugal para una reunión internacional; fue detenido por algunas horas sin ningún cargo en el Ministerio de Seguridad para luego ser liberado tras confiscar su pasaporte e impedir su viaje. Así mismo en la ciudad de Bata las aerolíneas siguiendo instrucciones gubernamentales rehusaron a vender embarcar a miembros de la oposición y cuerpos seguridad impidieron a varios de ellos con billete viajar a Malabo para participar a una manifestación. En la última semana de Mayo de 2011, justo antes de la Cumbre Anual de la Unión Africana, fueron arrestados más de 100 jóvenes en las ciudades de Malabo y Bata por haber permanecido en las calles en horas de tarde y de acuerdo a la información proporcionada en las entrevistas sostenidas por las organizaciones con algunos de los jóvenes, los policías no argumentaron ningún delito, en algunos de los casos los jóvenes eran detenidos muy cerca de sus casas cuando se encontraban ayudando a sus padres a realizar algunas compras o tareas domésticas. En Agosto de 2012 se prohibió que el partido Unión Popular (UP) celebrara reuniones en edificios públicos con el razonamiento que “no era periodo de campaña electoral”. Durante la Cumbre Africana en Guinea Ecuatorial en Junio de 2011, sin ningún razonamiento se prohibió la organización de un foro paralelo regional para grupos de la sociedad civil, ejercicio común en todas las cumbres de organismos internacionales.

²¹ Ley Fundamental artículo 13; Pacto Nacional Vinculante 1993 Acuerdo 5.

²² Ley 11/1992, de 1º de Octubre, General de Asociaciones, artículos 10, 13; Ley 1/1999, artículos 3, 5, 10 y 12. El 14 de Julio de

que impiden el libre ejercicio de la libertad de asociación. Se restringen las actividades de las ONG a ciertos sectores²³, las OSC tienen la obligación de informar trimestralmente al Ministerio sobre sus actividades y recursos económicos, las autoridades gubernativas pueden suspender libremente sus actos y acuerdos y las asociaciones no pueden libremente recibir donaciones superiores a 100 dólares. Además los defensores de derechos humanos son sometidos a una exclusión económico-social, se encuentran bajo una permanente sospecha o son objeto de represalias sistemáticas y no pueden actuar con plena libertad e independencia²⁴. En diversas ocasiones un permiso emitido por las autoridades es requerido a las ONGs para realizar visitas de trabajo sobre terreno en el interior del país²⁵.

11. El proceso de legalización de ONGs resulta confuso y costoso, además de estar sujeto a numerosas arbitrariedades administrativas; hay un limitado y discriminatorio acceso a los fondos públicos²⁶ y desde hace un año se ha instaurado en la práctica el consentimiento previo del Ministro de Interior para que el Notario de la capital reconozca los actos privados de constitución de asociaciones/ONGs. Ejemplo de este proceso ha sido la negativa del Ministerio de reconocer a la Coordinadora Nacional, red compuesta por organizaciones de la sociedad civil ya legalizadas²⁷. Además en mayo de 2012 el Director de Sociedad Civil introdujo un nuevo procedimiento que contraviene la ley²⁸ e informó que aquellas ONGs que no lo cumplieran serían ilegalizadas.

ii. *Instituciones de Derechos Humanos, Promoción y Educación*

12. Durante 2010-2013 el gobierno ha efectuado al menos 4 seminarios²⁹ de formación sobre derechos humanos, estado de derecho, ética y prevención del tráfico humano para policía y gendarmería, pero sólo participó personal subordinado sin poder de decisión. Unido a que el Estado no ha tomado medidas para generar una mayor conciencia sobre derechos humanos en todos los miembros de la Administración Pública.

13. La Comisión Nacional de Derechos Humanos, que fue creada a mediados de los años ochenta, no ha tenido ninguna adecuación hasta la fecha a estándares internacionales (Principios de París) y carece de independencia, ya que el Presidente del Parlamento es a su vez su Presidente. Durante su ejercicio, la Comisión ha realizado ocasionalmente visitas a centros penitenciarios e informes a comisarías policiales,

2011 el gobierno ordenó suspender un seminario de CEID sobre Gestión de Organizaciones no lucrativas en Bata citando estas regulaciones.

²³ En la Ley 1/1999 de Régimen de las Organizaciones No Gubernamentales se excluyó incluso el sector de los derechos humanos, si bien parece existir una resolución gubernamental que desde 2006 ya admite ese sector, aun cuando no se ha llegado a disponer de esta disposición jurídica y tampoco se ha autorizado ninguna organización ciudadana de derechos humanos en el país hasta ahora.

²⁴ Desde Mayo de 2010, el activista Alfredo Okenve, miembro de la ONG CEID, está suspendido de su empleo como profesor de la Escuela de Ingenierías de la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial (UNGE) tras emitir en un evento público opiniones sobre la situación precaria de derechos humanos y la gobernabilidad económica en Guinea Ecuatorial.

²⁵ Organizaciones de la sociedad civil que pretenden visitar o realizar actividades en interior del país se ven obligados a solicitar permiso al Ministerio correspondiente según la actividad o gira de la visita. Esta práctica es generalizada y no se encuentra regulada, sin embargo algunas organizaciones se ven impedidas de visitar poblados por este obstáculo.

²⁶ En 2011 se había aprobado a través de la Ley de Presupuestos un monto de 3 millones de dólares, el cual fue rectificado seis meses después a sólo 200 mil dólares, de los cuales sólo se liberaron 14 mil dólares a algunas ONGs afines.

²⁷ En el mes de Febrero de 2012 las organizaciones que componen la red Coordinadora Nacional presentaron toda la documentación necesaria para completar la legalización de la red. El Ministerio del Interior respondió la solicitud señalando que no se podría hacer el registro ya que no se cumplía con el ordenamiento jurídico aplicable, sin embargo no citó ningún artículo específico, dejando en evidencia la falta de fundamentación del acto de la autoridad.

²⁸ El nuevo procedimiento requiere a todas las organizaciones ya legalizadas que presenten el comprobante de pago del registro o en su caso hicieran un nuevo pago. Cabe destacar que muchas organizaciones realizaron su registro hace más de 10 años, y efectivamente constan registradas en el Registro Nacional del Ministerio. La Ley 1/1999 Artículo 17 párrafo 1 establece que “los actos constitutivos de las ONGs y aquellos conexos al desarrollo de la actividad de la organización, estarán exentos de los impuestos de timbre y tasas de registro”. Además la ley no establece en su articulado el requerimiento de hacer un pago para el registro de una ONG.

²⁹ Dos talleres en Malabo 2012 y uno en Bata en 2013.

pero nunca ha presentado para el público un informe de sus actividades. Así mismo el Departamento de Derechos Humanos del Gobierno, que fue creado hace más 6 años, no cuenta con un decreto que defina sus funciones. Ambas instituciones tienen escasa presencia en el territorio nacional³⁰.

14. A pesar del compromiso adquirido, el gobierno no ha establecido ningún mecanismo de seguimiento del Examen Periódico Universal. Hasta la fecha no ha realizado ninguna consulta pública sobre el informe del presente periodo y su conocimiento es escasísimo dentro de la Administración.

iii. Estado de Derecho

15. La nueva Constitución³¹ evidencia la falta en el país de contrapesos al poder ejecutivo³², ya que la figura de Presidente de la República concentra la facultad de nombrar directamente y sin vista del Parlamento al Presidente y Miembros de instituciones republicanas que en esencia deben ser autónomas e independientes, como la Corte Suprema de Justicia, Tribunal Constitucional y Tribunal de Cuentas. La Constitución y la Ley del Poder Judicial reconocen retóricamente la independencia judicial³³, pero en la práctica el poder judicial carece de independencia y permite impunidad de los actos de la autoridad. La propia Constitución atenta contra la independencia judicial al definir al Presidente de la República como Jefe del Gobierno y a la vez Presidente del Consejo Superior del Poder Judicial y Primer Magistrado de la Nación, violando el principio de separación de poderes.

16. El sistema judicial reconoce el derecho de amparo y casación, recursos que permiten apelar decisiones judiciales, pero son aplicados en contadas ocasiones por la falta de representación legal adecuada y el escaso conocimiento sobre los derechos constitucionales. Además no se han tomado las medidas necesarias para establecer un sistema efectivo de defensoría de oficio, que está a cargo del Colegio de Abogados, lo que presenta un gran reto al faltar abogados y los recursos otorgados por el Estado son muy limitados³⁴. Cabe destacar que a falta de una ley que regule los colegios profesionales para asegurar su autonomía y operatividad, el Gobierno ingiere en el ejercicio y formación del Colegio de Abogados³⁵.

17. Resulta preocupante que los procesos sustanciales de reforma o adecuación al Estado democrático de Derecho no sean inclusivos y abiertos a la participación ciudadana; en general, el gobierno excluye sistemáticamente a la mayoría de grupos de la sociedad civil en el diseño de política pública, donde sólo participan organizaciones con alta afinidad al gobierno³⁶. En Mayo de 2011³⁷ el Presidente de la República creó la Comisión para la Reforma de la Constitución compuesta solamente por autoridades del Estado y

³⁰ Sólo con un personal muy reducido en la capital del país y cuentan sólo con una delegación (de una persona) en el territorio continental, en Bata

³¹ Ley Fundamental, vigente desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado el 14 de marzo de 2012.

³² Ley Fundamental artículo 33 párrafo 1 “El Presidente de la Republica es el Jefe de Estado, ejerce el Poder Ejecutivo como Jefe de Gobierno”. Y el artículo 92 establece “El Jefe de Estado es el Primer Magistrado de la Nación y garantiza la independencia de la función jurisdiccional”, artículo 96 párrafo 1 y artículo 98. Ley Fundamental artículos 101 y 117 párrafo 1.

³³ Ley Fundamental artículo 89, Ley5/2009, de fecha 18 de Mayo, por la que se Reforma la Ley Orgánica no 10/1984 Reguladora del Poder Judicial Título V de la Independencia Judicial.

³⁴ Desde hace más de cuatro años el gobierno destina 100 mil dólares para el Colegio de Abogados anualmente, sin embargo de acuerdo a la Ley de Presupuestos en 2010 no se otorgó dicha cantidad.

³⁵ El actual Presidente del Colegio de Abogados es a su vez Ministro Delegado de Justicia. En los últimos 4 años se buscó formar el Colegio de Médicos y el Colegio de Ingenieros, sin embargo se desistió debido a la falta de una ley que los regulara y a la injerencia de los Ministerios correspondientes en el proceso de formación, lo que en consecuencia minaba su autonomía e independencia.

³⁶ Por ejemplo: CANIGE creada y dirigida por la Primera Dama de la Nación (esposa del Presidente) y altos miembros del Estado, entre ellos el mismo Ministro de Interior; AMUSIDA liderada por la esposa del Ministro del Interior, y ASSONAMI cuya presidenta honorífica es la Primera Dama y su presidente ejecutivo ha sido nombrado por el Presidente de la República senador por el PDGE.

³⁷ Decreto 84/2011 del 9 de Mayo por el que se constituye la Comisión Nacional para el estudio de la Reforma de la Ley Fundamental de Guinea Ecuatorial disponible en <http://www.guineaequatorialpress.com/noticia.php?id=1547> accedido 2 de Agosto de 2013.

miembros de los partidos políticos. El 13 de Noviembre de 2011, se aprobó un referéndum constitucional por el 97,7% de los votantes según datos oficiales, sin embargo el documento sólo se hizo público pocos días antes de la votación y durante el proceso hubo acoso a la disidencia y no acceso de la oposición a medios de comunicación para presentar sus argumentos. ONGs nacionales e internacionales señalaron grandes irregularidades en el proceso, incluidos el acoso e intimidación de los votantes³⁸.

18. En Guinea Ecuatorial se viola sistemáticamente la ley desde las posiciones de poder. En Mayo de 2012 el Presidente no respetó el procedimiento constitucional de funcionamiento del Vicepresidente de la República y, a pesar de no estar previsto en la Constitución, nombró a un Vicepresidente Segundo³⁹. Así mismo la ley prohíbe expresamente⁴⁰ que parlamentarios ocupen otro cargo público, además de la obligación de solicitar la “baja definitiva del servicio” antes de presentarse a las elecciones. A la fecha, al menos 35% de miembros del Senado son a su vez miembros del gobierno, entre otros cargos públicos⁴¹.

19. La nueva Constitución establece un parlamento con una Cámara de Diputados de 100 miembros y un Senado con 70 miembros y se faculta al Presidente de la República nombrar directamente 15 senadores, sin embargo contraviniendo la legalidad⁴², el Presidente en Julio 2013 nombró a 20 senadores⁴³. Se crearon con la nueva Constitución y en noviembre de 2012 se regularon por leyes⁴⁴ el Tribunal de Cuentas y la figura de Defensor del Pueblo, que a la fecha no están establecidos.

iv. *Atentados contra la dignidad personal, detención arbitraria, abusos en la detención, tortura y pena de muerte*

20. A pesar de los compromisos adquiridos la pena de muerte sigue ejecutándose, en alarmantes procesos judiciales de extrema rapidez⁴⁵. Igualmente continúan las detenciones secretas, la tortura, la encarcelación sin ningún cargo y los obstáculos para que los abogados puedan asistir a los detenidos⁴⁶.

³⁸ José Miguel Calatayud, El Gobierno de Obiang cifra en un 97% el apoyo al referéndum constitucional, El País 16 de Noviembre de 2011. Disponible en http://internacional.elpais.com/internacional/2011/11/16/actualidad/1321470169_464776.html accedido 23 de Julio de 2013.

³⁹ El artículo 33 párrafo 4 de la Ley Fundamental dice que “el nombramiento del Vicepresidente es ratificado por el Parlamento en Pleno”, cosa que no se hizo. Por otra parte la figura de un segundo Vicepresidente no se encuentra establecida en la Ley Fundamental, sólo se prevé la figura de un Vice-Presidente. Ley Fundamental artículo 33 inciso 3: “El Presidente de la República está asistido de un Vice-Presidente de la República”. Otro varios artículos de la Ley Fundamental 32, 41, 45, 46, 50,51 y 53 determinan la figura de un solo Vicepresidente. Sin embargo, por el Decreto 64/2012 del 21 de mayo, se nombra a Teodoro Nguema Obiang Segundo Vice-Presidente de la República Encargado de Defensa y Seguridad del Estado.

⁴⁰ Ley Reguladora de las Elecciones de la Cámara de Diputados, El Senado, Municipales y Referéndum 07/2012 artículos 10 y 11.

⁴¹ Las organizaciones han podido identificar al menos 26 senadores con otros cargos públicos entre los que destacan; Ignacio Milam Vicepresidente I de la República, Teodoro Nguema Obiang Vicepresidente II de la República, Tomas Macheba Fernández Ministro de Sanidad, Agustin Nse Nfumu Ministro de Información, Alfonso Nsue Mokuy Ministro de Derechos Humanos, Purificación Bohari Lasaguero Ministra de la Función Pública, Heriberto Meko Mbengono Ministro del Trabajo, Ricardo Torao, Viceministro de Trabajo, Anastasio Asumu Mum Embajador en Camerún, Anatolio Ndong Mba Embajador ante la ONU, Batho Obam Nsue Mengue Embajador en Ghana, Eucario Bakale Angüe Secretario de Tesorería.

⁴² Ley Fundamental artículo 80, 84 párrafo primero y segundo y Ley Reguladora de las Elecciones de la Cámara de Diputados, El Senado, Municipales y Referéndum 07/2012 artículo 191 párrafos primero y segundo. Según lo estipulado por la Ley Fundamental y la Ley Electoral el límite de la Cámara de Senadores es 70 miembros. Ley Electoral establece que el número de diputados electos por sufragio serán 55 y 15 senadores serán de libre designación por el Presidente. Sin embargo a través de decretos, el Presidente ha nombrado a un total de 20 senadores, disponible en <http://www.guineaequatorialpress.com/noticia.php?id=4029> accedido 25 de Julio de 2013.

⁴³ La actual composición del Senado es de 75 miembros.

⁴⁴ Ley Orgánica nº 4/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el Defensor del Pueblo; Ley nº 5/2012, de 16 de noviembre por la que se regula el Tribunal de Cuentas en la República de Guinea Ecuatorial

⁴⁵ En enero de 2010 cuatro refugiados fueron secuestrados de un país vecino del África del Oeste y detenidos de forma secreta en la prisión de Black Beach hasta Agosto de 2010, cuando fueron juzgados y ejecutados tan solo una hora después de haber sido sentenciados a pena de muerte por una corte militar por su involucramiento en un ataque al palacio presidencial. De acuerdo a la información proporcionada estos refugiados fueron torturados hasta que confesaron el ataque.

⁴⁶ Resulta impresionante que los comisarios policiales señalaran que “no veían la necesidad para permitirles pasar” (a letrados).

21. No se han tomado las medidas adecuadas para realizar las investigaciones necesarias para frenar los secuestros y detenciones arbitrarias. En general la investigación policial es obsoleta; no existe una policía forense, la información pericial recabada es mínima, en caso de homicidios no se realiza necropsia, los testimonios obtenidos son deficientes sumados a un sinnúmero de violaciones al debido proceso⁴⁷. Si bien se valora positivamente la formación que a partir de Julio de 2013 recibe la policía en materia de investigación, ésta se centra en algunos mandos y se limita a las ciudades principales⁴⁸. Sin embargo la mayor vulnerabilidad se vive fuera de la capital del país, en particular por la falta de un control adecuado sobre armas de fuego, que han proliferado en los últimos 4 años en manos de elementos no identificados ocasionando un clima de inseguridad y un incremento de crímenes, siendo principales víctimas las mujeres e inmigrantes africanos.

22. El gobierno no ha tomado las medidas necesarias para actualizar la vigente legislación penal; el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal, heredadas de la etapa colonial, contravienen en varios articulados estándares y tratados internacionales de los que es parte Guinea. Resulta sumamente preocupante que la legislación vigente no establezca claramente un límite a la detención preventiva y sólo se indique que el juez deba pronunciarse en un máximo de 72 horas respecto a la legalidad de la detención una vez visto al detenido⁴⁹. En realidad la inmensa mayoría de las detenciones se extienden a un periodo mucho mayor, incluso de meses. El procedimiento de *habeas corpus*, remedio contra las detenciones arbitrarias, no es efectivo ya que en general los jueces no dictan una resolución dentro del plazo máximo de 36 horas⁵⁰.

23. Si bien se ha logrado un avance en el registro de prisiones a través de la visita del Fiscal General de la República a las prisiones⁵¹, el proceso no se ha institucionalizado y las autoridades penitenciarias siguen sin entregar un listado mensual de los prisioneros. No existe separación entre detención preventiva y convictos. De acuerdo a la estimación de la sociedad civil existen actualmente 500 -800 personas recluidas en el país, de las cuales un pequeño porcentaje son mujeres y menores de edad que continúan confinados en los mismos recintos que los varones adultos. Las autoridades no han tomado ninguna medida para remediar estos graves problemas, generando que las violaciones y los abusos sigan perpetuándose.

24. El Estado renovó las prisiones de Bata, Evinayong y Malabo, donde se provee tratamiento médico y alimentos diarios, no obstante siguen siendo insuficientes en calidad y frecuencia. Las condiciones carcelarias y sanitarias permanecen deplorables; las celdas sucias y sobrepobladas, con limitado acceso a agua y electricidad.

25. Continúa la represión a defensores de derechos humanos y miembros de la oposición a través de las detenciones arbitrarias y arrestos prolongados. El abuso de poder es una práctica generalizada y común donde autoridades utilizan los medios estatales para fines personales⁵² o de persuasión política. Hasta 2013

Country Reports on Human Rights Practices for 2011, Equatorial Guinea, United States Department of State, Bureau of Democracy, Human Rights and Labor.

⁴⁷ Por ejemplo resulta una práctica generalizada que los detenidos no sean informados de sus derechos y ni de los cargos que se les imputa, no se les permite realizar una llamada ni ser asistidos por un letrado. La ley también establece el derecho de la defensa a confrontar e interrogar a los testigos, así como presentar a sus propios testigos y evidencia, en la práctica estos derechos no son respetados. La defensa frecuentemente no puede acceder a la evidencia en posición de las autoridades.

⁴⁸ Por ejemplo en la ciudad de Bata el taller de formación de Julio de 2013 se enfocó en 17 altos mandos de la policía (comandantes y oficiales).

⁴⁹ Ley de Enjuiciamiento Criminal, artículos 496 y 497. El artículo 496 hace referencia al Fuero Español, donde se establecía el límite de la detención de 72 horas, por lo que ha falta de una legislación vigente en Guinea se invoca subsidiariamente el artículo 18 del Fuero Español.

⁵⁰ Ley 18/1995 Por la que se regula el procedimiento de "Habeas Corpus" en Guinea Ecuatorial.

⁵¹ El 29 de Marzo de 2010 se entrevistó en Black Beach de Malabo con el 90% de los reclusos para determinar las fechas de sus juicios, encarcelamiento y estado de salud.

⁵² Un ejemplo ilustrativo es el caso de Florentino Manguire, quien fuese un cercano colaborador de Teodoro Nguema Obiang,

se han registrado 9 casos emblemáticos donde las autoridades han detenido a reconocidos defensores, líderes de la oposición, abogados y familiares⁵³. Uno de los casos más recientes es el de Clara Nsegue Eyi, quien fue arrestada por cuerpos de seguridad durante una reunión con el Ministro del Interior en Mayo de 2013. Sin ningún cargo en su contra Nsegue permaneció detenida e incomunicada en la prisión de Malabo, para después ser trasladada a Mongomo donde hasta la fecha sigue prisionera, sometida a tortura y malos tratos, sin recibir debida atención médica ya que padece un tumor y necesita tratamiento fuera del país⁵⁴.

III. DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

i. *Corrupción y Transparencia*

26. En el país permea una cultura de opacidad y corrupción, por lo que ha sido continuamente clasificado en las peores posiciones en índices de corrupción⁵⁵. A la fecha no se ha tomado ninguna medida para asegurar que la población tenga acceso a la información pública, junto a la falta de un sistema de archivos y registro que obstaculiza aún más el acceso a información pública. Si bien la ley⁵⁶ reconoce la obligación del Estado de “facilitar información sobre sus actos”, dicha disposición se limita a medios de comunicación, excluyendo al resto de la población. El presupuesto anual está centralizado, si bien es publicado, se distribuye muy poco⁵⁷ resultando inaccesible a la población⁵⁸ y además el Presidente del país debe autorizar el libramiento de los gastos presupuestarios. Aun así no existen mecanismos de supervisión del destino de estos gastos. Además aun cuando la ley establece la obligación de los servidores públicos a hacer una declaración patrimonial⁵⁹, no existe ningún procedimiento formal para su entrega⁶⁰ ni se han publicado ni

hijo del presidente, detenido en Bata a finales de 2009 por supuesta malversación de fondos de una empresa privada de Nguema Obiang, la cual había sido señalada por la comunidad internacional como una empresa fraudulenta. Después de permanecer tres meses en prisión, el Juez de Instrucción lo dejó en libertad en razón que los cargos no tenían ninguna base jurídica. Al poco tiempo de ser liberado, Manguire es nuevamente detenido bajo los mismos cargos y permaneció en prisión hasta 2012, tras firmar un acuerdo ante el Director General de Seguridad donde se compromete a reintegrar más de mil millones de francos a Nguema Obiang.

⁵³ En Octubre de 2012 Agustin Esono Nsogo, maestro, fue detenido en Bata y trasladado a la prisión de Black Beach, donde hasta la fecha permanece en prisión preventiva, sin ningún cargo. Su hermano Juan Menene y su pareja Irene Adjomo también fueron detenidos y trasladados a Black Beach, no se presentó ningún cargo en su contra hasta ser liberados un mes después. En Junio de 2011 Juan Manuel Nguema, miembro del partido opositor CPDS, fue detenido en Bata y trasladado a un centro de detención secreta en Malabo donde se le acusaba de ser el principal organizador de una manifestación de jóvenes, fue sometido a numerosos interrogatorios sin la presencia de autoridad judicial ni asistencia de un letrado, permaneció por una semana sin que fuese presentado ante un juez y sin que hubiese un cargo en su contra. El día 15 de Mayo Jerónimo Ndong Mesi, Secretario General del partido UP fue detenido en Malabo, donde se había convocado una protesta y permaneció igualmente detenido en semanas sin cargo en su contra. En Noviembre de 2011 Marcial Abaga Barril, miembro de un partido de oposición y defensor de derechos humanos, fue detenido por tres días bajo dudables cargos durante una campaña política contra las reformas constitucionales promovidas por el gobierno. En Febrero de 2012 el Dr. Wenceslao Mansogo Alo importante activista de derechos humanos y líder de la oposición fue detenido y acusado de negligencia médica, y a pesar de la falta de evidencia sustantiva, fue sentenciado a tres años de prisión e inhabilitación profesional; Mansogo fue liberado el 6 de Junio por un indulto parcial presidencial. Uno de sus abogados, Ponciano Mbomio Nvo, fue suspendido de práctica legal por dos años en razón de su crítica a los argumentos del Estado durante el juicio. El 22 de Octubre de 2012, el abogado y defensor de derechos humanos Fabián Nsue Nguema fue arrestado cuando visitaba a uno de sus clientes en prisión; estuvo incomunicado y sin cargos en la prisión de Black Beach por tres días. Las autoridades negaron continuamente que se le hubiera detenido, a pesar de que su automóvil se encontrara estacionado fuera de la prisión. En Octubre 25, fue trasladado a la Estación Central de Policía en Malabo donde permaneció detenido sin cargos hasta su liberación el 30 de Octubre por presiones internacionales.

⁵⁴ Disponible en: <http://www.freedomhouse.org/article/freedom-house-calls-release-activist-detained-and-tortured-equatorial-guinea> accedido 2 de Agosto de 2013.

⁵⁵ Posición 168 en 2010, 172 en 2011 y 163 en 2012 del Índice de Corrupción de Transparencia Internacional, disponible en: <http://cpi.transparency.org/cpi2012/results/> accedido 9 de Agosto de 2013.

⁵⁶ Ley de Prensa 6/1997 artículo 10.

⁵⁷ En muchos casos los Ministerios sólo reciben una sola copia y en otros casos sólo acceden a una sola copia de la partida correspondiente, dejando fuera el remanente de información sobre el presupuesto.

⁵⁸ En diversas ocasiones dicha información le fue negada a las organizaciones que suscriben el presente informe.

⁵⁹ Ley Fundamental artículo 116.

⁶⁰ El procedimiento actual es informal y ambiguo. En algún momento se solicitó a los miembros del Gobierno entregar a la Presidencia su declaración patrimonial, no obstante no hubo seguimiento posterior sobre quiénes entregaron la declaración ni

existe ningún tipo de control⁶¹.

27. La ley establece que se castigarán los actos de corrupción⁶² y se ha logrado un avance con la creación del Fiscal General Adjunto Anti-Corrupción, no obstante no se han establecido mecanismos efectivos para la operatividad de la ley. En este periodo aumentaron las extorsiones de las fuerzas de seguridad a ciudadanos y extranjeros⁶³. Aun cuando el Ministerio de Seguridad Nacional asistió al Parlamento para dar respuesta a los abusos cometidos y señaló que dichos policías fueron cesados⁶⁴, sin mecanismos de investigación, se perpetúan los abusos policíacos y la impunidad.

28. Guinea Ecuatorial es el tercer mayor productor de petróleo del África Sub-Sahariana, produciendo en 2011 al menos 304.000 barriles⁶⁵ al día y con un ingreso de más de 5 mil millones de dólares que representa el 92.65% de los ingresos⁶⁶. Sin embargo no se publican regularmente los ingresos derivados del petróleo y la información relacionada con el sector extractivo es escasa, posicionando muy bajo al país en índices de gobernanza⁶⁷. A fin de ingresar al EITI hubo una excepción en 2010, cuando publicaron por primera vez los ingresos petroleros de 2007 y 2008⁶⁸, no obstante Guinea quedó fuera por no cumplir todos los requisitos necesarios⁶⁹. Desde 2011 el gobierno ha tomado medidas⁷⁰ para renovar su candidatura al EITI; como resultado en 2012-2013 se ha logrado un relativo avance en el fortalecimiento de la sociedad civil a través de capacitaciones⁷¹ sobre transparencia en industrias extractivas. Sin embargo, hasta la fecha no se ha constituido una nueva Comisión Nacional de EITI, ni el previsto Centro Público de Transparencia e Información.

ii. *Marginación*

29. Un número limitado de reglamentación protege expresamente a grupos vulnerables y no existe una política social para atender sus necesidades; el Estado ha reconocido que la “aplicación de las disposiciones legales y los servicios sociales públicos de atención son insuficientes”⁷². No hay una ley para discapacitados y el Estado no ha tomado medidas administrativas de protección suficientes que faciliten el mejor acceso a servicios sociales de estos grupos. La actual inversión en obras públicas no refleja ningún

publicación de la información. Pero, a la fecha no se conoce de funcionarios ni miembros del Consejo de Ministro que han entregado sus declaraciones patrimoniales.

⁶¹ Existe creada en base de la ley n° 1/2004 de 5 de febrero, una Comisión Nacional de Ética y Dignidad en el Ejercicio de la Función Pública que debe presidir el Fiscal General, pero que no ha sido nada operativa hasta la fecha

⁶² Ley Fundamental artículo 15 párrafo 2.

⁶³ Es una práctica generalizada que miembros de los cuerpos de seguridad monten barreras de control para verificar documentación de nacionales y extranjeros, en caso de que no se presente un documento se amenaza con ser detenidos en la Comisaría si no se realiza un pago. Si bien esta práctica es común con los extranjeros, los nacionales a su vez se enfrentan a abusos de autoridad por las fuerzas de seguridad que argumentan alguna falta y solicitan el pago por la infracción.

⁶⁴ Country Reports on Human Rights Practices for 2011, Equatorial Guinea, United States Department of State, Bureau of Democracy, Human Rights and Labor

⁶⁵ Índice de Gobernanza de los Recursos, disponible en: www.revenuewatch.org/rgi/countries accedido 10 de Agosto de 2013.

⁶⁶ Ejecución de la Ley de Presupuestos Generales de 2011.

⁶⁷ Se clasifica al país en la posición 56 de 58 países en el Índice de Gobernanza en los Recursos (RGI) de Revenue Watch.

⁶⁸ Sumando una cantidad de 9.8 mil millones de dólares, que sin embargo no hubo diseminación al público de estos informes.

⁶⁹ Durante el proceso en 2008-2010 el gobierno de Guinea Ecuatorial obstaculizó la participación de la sociedad civil en el proceso ITIE. <http://eiti.org/EquatorialGuinea>

⁷⁰ Se firmó un acuerdo de colaboración técnica con el Banco Mundial que cuenta con cuatro líneas de colaboración; i) propiciar un mejor clima de relaciones entre el gobierno de Guinea Ecuatorial y la sociedad civil, ii) mejorar el funcionamiento de la Comisión Nacional de la EITI, iii) fortalecer las capacidades de la sociedad civil y el gobierno, iv) poner a disposición del público en general la información relacionada con las industrias extractivas en Guinea Ecuatorial.

⁷¹ Cuatro talleres de formación a sociedad civil en la ciudad de Malabo, con alrededor de 20 participantes y el curso de formación en la Pontificia Universidad Católica del Perú contó con la participación de dos miembros de la sociedad civil y dos funcionarios de gobierno, los cuales asistieron a la fase presencial en Abril de 2013 y finalizaron su formación en Julio de 2013.

⁷² Sexto Informe Periódico del Gobierno de Guinea Ecuatorial para el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, CEDAW/C/GNQ/6

cambio en la situación de vulnerabilidad de los mismos⁷³.

30. Desde 2011 existe un programa social de ayuda para discapacitados que provee atenciones médicas y farmacéuticas gratuitas y pensión⁷⁴; sin embargo, los montos son insuficientes para la manutención o asistencia de los beneficiarios. El servicio de rehabilitación y otras necesidades médicas previstas en el programa son reembolsables al discapacitado. Dicho mecanismo resulta inadecuado, ya que la mayoría carecen de recursos para dichos costes y hay limitación en el acceso a los servicios de rehabilitación y ortopedia, que no existen en el país. El Estado no ofrece ningún otro tipo de servicio social, independientemente del grado de discapacidad.

31. Hay discriminación contra los discapacitados en todos los sectores y existen serias dificultades para acceder a un trabajo a pesar de la obligación expresa⁷⁵ de contratar por cupo a personas discapacitadas. Además, la ley es muy limitada y débil; el gobierno no ha tomado ninguna medida para promover la educación especial, formación profesional ni empleo para este colectivo.

32. Es preocupante que la participación de la mujer en el ámbito político ha decaído en estos últimos cuatro años. En la legislatura anterior, 2008-2012, el 21% del parlamento eran mujeres y actualmente, 2013-2018, constituyen el 18%. Hasta la fecha el Estado no ha adoptado ninguna medida reglamentaria que permita una evolución favorable hacia la equidad de género en el ámbito de los poderes públicos.

33. Actualmente en el país pocas mujeres son universitarias. El Estado no ha tomado ninguna medida para promover la educación universitaria de las mujeres. De acuerdo a las conclusiones de informes de gobierno "...independientemente del nivel alcanzado, los hombres son más instruidos que las mujeres"⁷⁶ y a la fecha el 21% de las mujeres mayores de 6 años no tienen educación⁷⁷. El gobierno ha diseñado un programa nacional⁷⁸ para disminuir el analfabetismo femenino en el país, el cual sufre un grave retraso en su implementación; después de más de 3 años todavía se encuentra en la fase organizativa y preocupa que las mujeres de la zona rural resulten excluidas en su implementación.

34. Un avance importante durante este periodo se ha dado con el cese del encarcelamiento a las mujeres por razón de dote después de la separación o divorcio. Sin embargo, la situación de la mujer sigue siendo muy vulnerable; el Estado no ha tomado medidas para combatir efectivamente la violencia doméstica que sigue siendo muy elevada, el 63% de las mujeres mayores de 15 años han sufrido algún tipo de violencia y el 32% han sido víctimas de violencia sexual⁷⁹. El marco jurídico es deficiente⁸⁰; el anteproyecto de ley

⁷³Las nuevas construcciones no están diseñadas para facilitar la movilidad de personas con discapacidad. Pocos edificios gubernamentales y centros sociales cuentan con rampas especiales para facilitar el acceso a discapacitados y en caso de que existan estas se limitan a la primera planta, lo que impide el acceso al resto de las oficinas. Por ejemplo en la ciudad de Bata el centro de educación secundaria *Carlos Lwanga*, con un alto número de estudiantes no cuenta con acceso especial para personas discapacitadas y el estado no ha tomado en cuenta estas necesidades en los trabajos de remodelación del centro. En esa misma ciudad, el Hospital General con un alto flujo de pacientes discapacitados tampoco tiene acceso a las plantas.

⁷⁴Para aquellos con discapacidad grave se otorga un apoyo de 140 dólares (70,000 francos) cada tres meses y 19.60 dólares (9,800 francos) cada tres meses para personas que asisten discapacitados que no pueden valerse por sí mismos, cabe destacar que dichos montos no han sido modificados en los últimos cuatro años a pesar del aumento del costo de vida.

⁷⁵Ley 6/1992 de fecha 3 de Enero, reguladora de la Política Nacional de Empleo, Título Tercero de los Regímenes Especiales de Empleo, Capítulo Único "Del Empleo de Minusválidos" artículos 50 a 59. Art. 56 párrafo 1 "El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social determinará y clasificará con carácter general... los empleos y puestos de trabajo que las Empresas deberán reservar obligatoriamente a los minusválidos..." Artículo 57 párrafo 1 "... las Empresas cuya plantilla exceda de cincuenta trabajadores fijos, reservarán al menos un dos por ciento de la misma para trabajadores minusválidos". De acuerdo a lo anterior, las empresas con menos de 50 empleados, que es la inmensa mayoría, no tienen ninguna obligación de contratar personas con discapacidad. No existe además ningún mecanismo que verifique el cumplimiento de dichas disposiciones.

⁷⁶Encuesta Demográfica y de Sanidad 2011. Menos del 5% de las mujeres y menos del 10% de los hombres se encuentran cubiertos por la seguridad social.

⁷⁷Encuesta demográfica y de sanidad 2011.

⁷⁸Programa Nacional de Educación de Mujeres Adultas, Jóvenes y Adolescentes, implementado por el Ministerio de la Promoción de la Mujer

⁷⁹Encuesta demográfica y de sanidad 2011.

contra la violencia de género y del Código de Familia tienen más de 4 años esperando su aprobación en el parlamento.⁸¹

35. A pesar de que Guinea Ecuatorial ha firmado la convención sobre los derechos de los niños, se constata poco esfuerzo y preocupación por parte del Estado en cuanto a su atención sociocultural; no se toman medidas hacia las familias que no envían a sus hijos a la escuela en edad escolar; y es alarmante el incremento de las violaciones a las niñas y la pasividad del Estado para tomar medidas y penalizar a los responsables.

iii. Educación

36. El Estado no ha implementado mecanismos adecuados para mejorar el deficiente sistema educativo; tan sólo uno de cada dos estudiantes termina la escuela primaria⁸², el promedio de escolaridad de 5.4 no ha sufrido ningún cambio desde 2010 y sigue existiendo una gran brecha entre las zonas rurales y urbanas. Existen algunos programas para promover la educación, pero estos son muy limitados⁸³.

37. La ley reconoce el derecho a la educación gratuita⁸⁴, sin embargo el Estado no ha tomado ninguna medida para garantizar ese derecho. A falta de suficientes escuelas públicas, las familias deben acudir a centros privados, con altos costos de matriculación y bajos estándares de calidad⁸⁵. Otro gran obstáculo del sistema es que no se ha incrementado el número de maestros activos a pesar del aumento de estudiantes⁸⁶ y de egresados del magisterio⁸⁷. Si bien se ha logrado un avance gracias a PRODEGE⁸⁸, un gran porcentaje de maestros continúan sin formación profesional, particularmente en enseñanza primaria⁸⁹.

38. La situación escolar en la zona rural es sumamente precaria y si bien la mayoría de los pueblos cuentan con escuelas primarias, se encuentran en una situación deplorable⁹⁰. La generalidad de las escuelas no cuenta con mobiliario, agua ni electricidad y además solo cuentan con un maestro multigrado⁹¹. De los pocos pueblos que cuenta con escuelas infantiles, éstas son construidas por los propios habitantes y carecen de estructuras firmes⁹².

iv. Salud

39. Como en otros sectores, no existen estadísticas de los distintos servicios de salud. De acuerdo a datos

⁸⁰ La Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, sigue pendiente de aprobación desde 2010.

⁸¹ A pesar de haber elaborado desde 2009 el Programa Multisectorial de Lucha contra la Violencia de Género el gobierno no lo ha aprobado, en consecuencia no existe financiación.

⁸² Banco Mundial, Análisis del Gasto Público de Guinea Ecuatorial, Reporte No. 51656-GQ, 2010.

⁸³ Por ejemplo el programa “Bibliobus” del Ministerio de Cultura y Turismo que opera desde 2012 cuenta con una flotilla mínima de 3 autobuses para la zona continental y dos autobuses para la isla de Bioko lo cual resulta sumamente insuficiente para satisfacer las necesidades de la población, en particular en las zonas rurales donde el acceso a textos educativos es escaso.

⁸⁴ Ley fundamental artículo 24.

⁸⁵ A la fecha el gobierno no ha implementado ningún sistema de verificación de estándares de calidad de las escuelas privadas.

⁸⁶ Actualmente el ratio promedio de maestro-alumno es de 40 alumnos por maestro.

⁸⁷ En los últimos cuatro años ha aumentado el número de egresados de la facultad de Magisterio de la UNGE, sin embargo la inmensa mayoría de maestros titulados no son incorporados al sistema educativo público para satisfacer la necesidad de maestros.

⁸⁸ PRODEGE. Proyecto de Desarrollo Educativo entre la empresa Hess y Gobierno. Se han formado más de 900 maestros de enseñanza primaria, que podrían representar alrededor del 50% de maestros primarios del país.

⁸⁹ La mayoría de los maestros no alcanzan el grado de bachillerato. Por ejemplo en el distrito de Mbini no hay más de dos maestros titulados.

⁹⁰ Las construcciones se encuentran muy deterioradas y en general no son adecuadas ya que cuentan con dos salas para impartir todos los grados y pocas escuelas cuentan con servicios necesarios.

⁹¹ El maestro es responsable de impartir generalmente de primero hasta cuarto grado a todos los alumnos.

⁹² Edificaciones del tipo corral, extremadamente susceptibles a la lluvia y otros fenómenos naturales que ponen en riesgo la salud, la vida y la educación de los niños.

oficiales los índices de mortalidad materna son 352 muertes por cada 100,000⁹³, de las cuales, el 21.8%⁹⁴ se deben al VIH/SIDA. El gobierno señala que los servicios de salud son gratuitos⁹⁵, sin embargo, en la práctica, la mayoría de los costes son pagados directamente por las pacientes⁹⁶. Es alarmante que el gobierno no haya tomado medidas para incrementar la cobertura médica, donde sólo el 9% de las mujeres y el 16% de los hombres están cubiertos por la seguridad social⁹⁷. Por otro lado, se valora positivamente las medidas tomadas para luchar contra el paludismo, no obstante el 38% de las muertes de niños menores de 5 años se debe a paludismo y en general, la mortalidad infantil es de 123 muertes por cada 1.000 nacidos vivos. Actualmente están paralizadas las actividades de lucha contra el paludismo en la Región Continental tras la finalización de apoyo internacional en 2011⁹⁸.

40. Si bien existe un programa nacional de lucha contra el VIH-SIDA, la prevalencia estimada se ha incrementado al doble en estos últimos años⁹⁹ y alarmante ha sido el aumento progresivo de la prevalencia en mujeres embarazadas. El programa sufre de serias deficiencias, destacando; la falta de un programa de prevención para las trabajadoras sexuales, la baja cobertura (19%) de la prevención madre-hijo y recursos financieros y humanos insuficientes¹⁰⁰. Si bien la ley¹⁰¹ establece; la gratuidad de algunos servicios, la obligación de “garantizar el acceso a medicamentos...a precios módicos” y servicios de atención, el gobierno desde 2011, que se retiró el Fondo Mundial, no ha tomado las medidas necesarias para remediar la escasez de insumos y rupturas de stock¹⁰².

41. La infraestructura hospitalaria se encuentra en muy malas condiciones y el gobierno no ha tomado ninguna medida para incrementar la inversión en rehabilitación y construcción de nuevos centros públicos y accesibles para la población en los últimos cuatro años. Se han realizado obras de construcción y rehabilitación de algunos hospitales, sin embargo el proceso de reforma es de poca calidad y sufre graves retrasos¹⁰³. Los hospitales públicos no están adecuadamente equipados¹⁰⁴ y abastecidos¹⁰⁵ y el servicio de banco de sangre en el país es casi nulo¹⁰⁶. Además no se han tomado medidas para verificar estándares sanitarios y de calidad de clínicas privadas y "curanderías" que han proliferado en los últimos cuatro años.

⁹³Sexto Informe Periódico del Gobierno de Guinea Ecuatorial para el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, CEDAW/C/GNQ/6

⁹⁴Datos Estadísticos del Fondo para la Población de las Naciones Unidas (UNFPA)

⁹⁵En particular, la atención prenatal, que según datos oficiales alcanza al 64% de mujeres embarazadas.

⁹⁶Costes: Consultas, análisis (salvo, VIH), medicamentos, ecografías y parto.

⁹⁷Encuesta Demográfica y de Sanidad 2011. El programa de seguridad social actual se limita a dar protección sólo a trabajadores del sector público y privado formal y sus familias.

⁹⁸El proyecto de lucha contra el paludismo, con apoyo del Fondo Mundial y Marathon. Actualmente no se garantiza la continuación de actividades de prevención y tratamiento en la Región Continental. Se ha dejado de repartir gratuitamente mosquiteras, medicamentos y hacer fumigaciones en la región Continental, donde hay más población.

⁹⁹Encuesta Demográfica y de Sanidad 2011: Prevalencia de VIH en 2004 3,2% y en 2011 del 6,3%

¹⁰⁰ONUSIDA, Informe Nacional sobre los progresos realizados en Guinea Ecuatorial, Indicadores básicos para el seguimiento de la declaración política sobre el VIH/ SIDA, Periodo Enero 2010- Diciembre 2011.

¹⁰¹Ley 3/2005 sobre la Prevención y la Lucha Contra las Infecciones de Transmisión Sexual/ VIH SIDA y la Defensa de los Derechos Humanos de las personas afectadas, artículos 29 y 52.

¹⁰²A la fecha, el gobierno no tiene ningún sistema logístico para la distribución de medicamentos y otros insumos que garanticen el aprovisionamiento y distribución de productos de salud en todo el territorio nacional. Algunos ejemplos son la falta/ ruptura de stock frecuentes de reactivos de los linfocitos CD4 que permiten conocer la inmunidad de los pacientes; test de diagnóstico de VIH, antiretrovirales, medicamentos para enfermedades oportunistas, leche artificial para hijos de madres seropositivas, antituberculosos, preservativos y material fungible.

¹⁰³Como lo son el Hospital General de Bata que tiene más de 7 años en rehabilitación; el Hospital de Ebibeyín que inició el proceso de rehabilitación en 2007, el Hospital de Kogo que se encuentra en una precaria situación y no ha tenido ninguna reforma; el Nuevo hospital de Mbini que está en construcción desde hace tres años y actualmente paralizada la obra, etc.

¹⁰⁴Servicios como rayos x, análisis de bioquímica y análisis de microbiología no se encuentran disponibles en la mayoría de los hospitales públicos.

¹⁰⁵La ruptura de stock y escasez de insumos es la regla general. No hay suficiente abastecimiento de medicamentos e insumos médicos necesarios para la atención al paciente, por lo que los familiares se ven obligados a buscar los productos fuera del hospital, algunos de mala calidad.

¹⁰⁶En algunos hospitales se han construido bancos de sangre, sin embargo no están funcionando.

42. No hay transparencia en cuanto a la financiación pública de los hospitales por parte del Estado y la población continua sin acceder fácilmente a servicios médicos, a pesar de que se ha señalado que la cobertura de atención médica ha aumentado¹⁰⁷. Los hospitales públicos cuentan con un limitado presupuesto¹⁰⁸ lo que conlleva a que dependan de la autogestión con recursos obtenidos de los pacientes¹⁰⁹. Además, los recursos son insuficientes y si bien la autogestión en las ciudades de Malabo y Bata ha permitido dar mínima atención a la población, esta política de administración resulta inoperante en el resto del país, encontrándose los hospitales del interior del país en una precaria situación de abastecimiento general por lo que no pueden dar la atención necesaria a los pacientes¹¹⁰.

v. *Gastos Sociales y alivio a la pobreza*

43. Los índices de pobreza no se han reducido durante los últimos cuatro años a pesar de que el país goce de uno de los ingresos más altos del continente; al menos 75% de la población continúa en la pobreza¹¹¹. Desde 2010 el gobierno está destinando sumas desorbitantes de su Plan de Desarrollo Horizonte 2020 para construir grandes infraestructuras, muchas superfluas¹¹², en detrimento del gasto social (alimentación, capital humano, salud, etc.) cuando los ingresos públicos están en plena fase de decrecimiento. En 2012-2013 se destinó solamente el 22% del presupuesto para los sectores sociales¹¹³, muy por debajo del promedio de 66% de los países de la Comunidad de África Central¹¹⁴. La baja esperanza de vida, 51.4 años, ha permanecido estática durante los últimos cuatro años y la clasificación del país en el Índice de Desarrollo Humano se ha deteriorado¹¹⁵.

44. A pesar de los inmejorables indicadores de renta per cápita, los servicios sociales públicos básicos¹¹⁶ del país son deplorables. Actualmente el 34% de los hogares sigue sin acceso a electricidad, particularmente en las zonas rurales¹¹⁷. Los servicios de saneamiento y agua potable siguen sin alcanzar a la mayoría de la población¹¹⁸ y el 44% de la población continúa sin una fuente mejorada¹¹⁹ para acceder a agua potable, principalmente la zona rural donde el 67% sigue sin acceso.

¹⁰⁷El gobierno ha señalado que a través del servicio de nuevos hospitales como los hospitales La Paz de Malabo y Bata se da mayor cobertura de atención médica, sin embargo éstos resultan inaccesibles a la población en razón del alto coste de los servicios.

¹⁰⁸El personal sanitario en general, es funcionario del Estado y algunos servicios de los hospitales son sufragados por la débil autogestión y otros, sub-contratados por el gobierno/gente del gobierno a empresas privadas.

¹⁰⁹Los pacientes se encargan de pagar las consultas, medicamentos, análisis, hospitalización, remisión o diagnósticos en otros centros sanitarios.

¹¹⁰Caben destacar dos graves problemas que se ha encontrado en los hospitales en el interior del país; la falta de insumos de trabajo y la dificultada/ imposibilidad de realizar traslados de pacientes de manera y calidad urgentes, a los dos hospitales de referencia.

¹¹¹Índice de Gobernanza de los Recursos, disponible en: www.revenuewatch.org/rgi/countries accedido 10 de Agosto de 2013.

¹¹²Para la reunión de la Cumbre de la Unión Africana en 2011, entre otras cosas se construyeron en menos de dos años una nueva ciudad, Sipopo con 52 palacios en un circuito cerrado para recibir a las delegaciones que se encuentran actualmente en desuso. Y en estos momentos se ha creado una nueva ciudad moderna, Oyala en el medio de la selva, para destinar una nueva capital del país sin consulta a ninguna instancia ni necesidad, a pesar de que los ingresos del petróleo están entrando en fase de decrecimiento.

¹¹³Ley de Presupuesto 2012 y 2013. Se incluye educación, salud, cultura y deporte.

¹¹⁴Banco Mundial, Análisis del Gasto Público de Guinea Ecuatorial, Reporte No. 51656-GQ, 2010.

¹¹⁵Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Informe de Desarrollo Humano 2010, 2011 y 2013.

¹¹⁶Informe Demográfico y Sanitario 2011.

¹¹⁷En la ciudad de Bata en promedio 10 días al mes no hay electricidad pública; durante el mes de agosto de 2013 se pudieron observar cortes de luz en un alto número de barrios que podían abarcar hasta 72 horas consecutivas sin luz.

¹¹⁸A la fecha 48% de los hogares no tienen acceso a mejores inodoros. Datos Estadísticos del Ministerio de Sanidad y Bienestar Social, Encuesta Demográfica y de Sanidad para Guinea Ecuatorial (EDSGE-1) 2011.

¹¹⁹Fuente mejorada se consideran fuentes públicas, pozos protegidos, perforación, agua embotellada y válvulas.

IV. RECOMENDACIONES

Las organizaciones suscribientes instan al gobierno de Guinea Ecuatorial a tomar las siguientes medidas urgentes:

Cooperación con instituciones internacionales y adhesión a tratados internacionales

- Para antes de Septiembre de 2014 expedir una invitación abierta y permanente a los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos y acordar una pronta visita con los relatores especiales en particular contra la Tortura, sobre la independencia de Jueces y Magistrados, Libertad de Expresión, Libertad de Reunión y Asociación pacíficas, el Grupo de trabajo sobre la Detención Arbitraria y el Representante Especial del Secretario General sobre los Defensores de Derechos Humanos.
- Adherirse y ratificar la Carta Africana de la Democracia, Elecciones y Gobernabilidad; el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y los Pueblos, relativo a la creación de la Corte Africana; Carta Africana de la Juventud; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; Convención Africana sobre la Prevención y la Lucha contra la Corrupción; Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y Protocolo Facultativo ICCPR-OP1.

Libertad de Expresión, Asociación y Manifestación.

- Modificar antes de Enero de 2015 la reglamentación y prácticas administrativas relacionadas con la libertad de expresión, asociación y reunión a fin de adecuarlas a estándares internacionales, en particular eliminar las restricciones al trabajo de la sociedad civil y que se establezcan mecanismos transparentes y eficientes para el acceso a fondos públicos.
- Poner fin al hostigamiento, la intimidación y la persecución a defensores de derechos humanos y disidentes políticos, permitiendo el libre ejercicio de sus derechos y en particular su participación en los procesos democráticos del país.

Promoción de Derechos Humanos

- Continuar y extender la promoción, formación y defensa de derechos humanos en colaboración con la sociedad civil a todos los miembros de la Administración, incluyendo al poder judicial, legislativo y cuerpos de la seguridad del Estado.
- Establecer mecanismos efectivos de evaluación y seguimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos, reformando antes de Diciembre de 2014 el carácter de la Comisión Nacional de Derechos Humanos asegurando la participación independiente de toda la sociedad civil en su funcionamiento.

Estado de Derecho

- Poner en funcionamiento antes de Agosto de 2014 los servicios del Defensor del Pueblo, destinando una partida presupuestaria y recursos adecuados.
- Formular un nuevo Código Penal y Ley de Enjuiciamiento Criminal garantizando el debido proceso.

Atentados contra la dignidad personal, detención arbitraria, abusos en la detención, tortura y pena de muerte

- Poner fin de inmediato a las prácticas de detenciones arbitrarias y hacer cumplir la Ley

6/2006 contra la tortura¹²⁰ juzgando a los infractores.

- Establecer antes de Julio de 2014 la moratoria de la pena de muerte.
- Que el Ministerio de Justicia establezca un proceso de registro y control de centros penitenciarios antes de Diciembre de 2014, publicando un informe semestral; y que facilite el trabajo independiente de derechos humanos de ONGs en los mismos.

Corrupción y Transparencia:

- Establecer mecanismos y estructuras de participación ciudadana para fortalecer la transparencia en la gestión pública. En particular, formular una política de transparencia y lucha contra la corrupción y aprobar antes de Febrero de 2015 una ley de acceso a la información.¹²¹
- Dotar de mayor independencia y operatividad a la Fiscalía Anti-Corrupción con un presupuesto y recursos adecuados para que establezca mecanismos que permitan acabar con las prácticas de extorsión y abuso de poder.

Marginación.

- Adoptar un marco normativo¹²² y desarrollar política proactiva por parte del Gobierno que garanticen los derechos de la infancia, discapacitados, inmigrantes, personas de tercera edad y mujeres.
- Asegurar la operatividad del Comité Nacional del Niño para que instaure un mecanismo descentralizado de cobertura nacional de monitoreo y evaluación de las condiciones de la infancia con participación de la sociedad civil independiente.

Educación.

- Garantizar la calidad, cobertura y gratuidad de la educación primaria mediante la dotación de más escuelas públicas, en las zonas rurales y grandes urbes; y la concertación de convenios con centros privados asumiendo la financiación del gasto escolar.
- Establecer programas de formación obligatoria para todos los maestros y asegurar que todas las plazas vacantes en los centros educativos sean ocupadas por los egresados del Magisterio.

Salud.

- Que el Ministerio de Sanidad establezca antes de Diciembre de 2014 mecanismos de verificación sanitaria y formación para clínicas privadas y centros de medicina tradicional, publicando semestralmente un informe de resultados.
- Transparentar la administración de los hospitales públicos y concertados, y establecer antes de Enero de 2015 un plan de financiación, administración y logística de medicamentos e insumos que asegure el abastecimiento en todos los hospitales.

Gastos Sociales

- Aumentar para el siguiente ejercicio fiscal el presupuesto destinado al gasto social al menos al 45% del total y establecer mecanismos independientes de monitoreo y evaluación multipartícipe (gobierno, sociedad civil y sector privado).
- Desarrollar en 2014 un plan nacional concreto de reducción de la pobreza con objetivos, calendario y presupuesto determinados y con un mecanismo de monitoreo y evaluación independiente, en colaboración con la sociedad civil.

¹²⁰ Ley 6/2006 de 2 de Noviembre, sobre la Prevención y Sanción de la Tortura.

¹²¹ siguiendo el modelo de Ley de Acceso a la Información de la Comisión Africana.

¹²² En particular aprobar los proyectos de Ley sobre la Violencia de Género y el Código de Familia pendientes en el parlamento.